



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Caraz, 29 ABR 2019

OFICIO MULT. N° - 71 - 2019 - ME/RA/DREA/UGELHy- AGP-EEI.

Señor (a).

Director (a) de la I.E.

Presente.-

Asunto : Remite DIRECTIVA N° 008-2019- UGEL Huaylas. Orientaciones para la organización y desarrollo de actividades por el LXXXVIII Aniversario de la Educación Inicial en la provincia de Huaylas.

Ref. : OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que este 25 de Mayo se celebra el 88° aniversario de la creación del primer jardín de infancia en el Perú y el “Día de la educación Inicial”; en tal sentido se le hace llegar las orientaciones para la organización y desarrollo de actividades por dicha celebración del 20 al 25 de mayo, a nivel institucional y provincial, para su conocimiento y cumplimiento.

Así mismo, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M^o Alfredo Alberto Cerzo Gonzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUAYLAS CARAZ





DIRECTIVA N° 008 -2019-MED/GRA/DREA-UGEL Hy-AGP-EEI.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL LXXXVIII ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERÚ- UGEL HUAYLAS

1. FINALIDAD:

Establecer orientaciones para la organización de actividades en el marco de la celebración del 88° Aniversario de la Educación Inicial en la provincia de Huaylas, que contribuyan a mejorar las interacciones entre los diversos actores de la comunidad educativa.

2. BASES LEGALES:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302.
- 2.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 2.4. Ley N° 27337, Código del Niño y Adolescente
- 2.5. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.6. D.S. N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de Ley de la Reforma Magisterial.
- 2.7. D.S. N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 2.8. R.M. N° 0386-2006-ED "Directiva para la organización e Implementación del Plan Lector en las II.EE. de la Educación Básica Regular.
- 2.9. R.M. N° 199-2015 ED, Aprueba el Diseño Curricular Nacional de la EBR.
- 2.10. R.V.M N° 015-2011-ED, que norma las Acciones de Educación Preventiva ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar.
- 2.11. Directiva N° 009 -2017-MED/GRA/DREA-DGP-D "Normas sobre acciones educativas de prevención ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas de la región Ancash"
- 2.12. R.M N° 712-2018-MINEDU, norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de educación básica"





- 2.13.R.V.M N° 036 – 2015 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: “Normas para la Planificación, creación, Implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.
- 2.14.Directiva N° 009 -2019-MED/GRA/DREA-DGP-D – Lineamientos para la implementación del Plan Lector regional “Ancash Lee”.
- 2.15.Directiva N° 005-2019-MED/GRA/DREA-DGP-D “Movilización Regional por las Matemáticas”
- 2.16.Directiva N° 013 -2019-MED/GRA/DREA-DGP-EEI-D Orientaciones para la implementación del juego como medio de aprendizaje en instituciones y programas educativos del nivel inicial de la región Ancash.
- 2.17.Proyecto Educativo Regional (PER).
- 2.18.Currículo Regional – Ancash – NAR .
- 2.19.Plan Anual de AGP – UGEL Huaylas
- 2.20. Plan Anual de Educación Inicial AGP – UGEL Huaylas

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Posicionar la importancia de las interacciones de calidad como dinamizador del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años, en las Instituciones educativas públicas, privadas y en los programas no escolarizados educación inicial, en el marco de los principios de la acción educativa y el desarrollo Infantil.

3.2. OBEJTIVOS ESPECÍFICOS:

3.2.1. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes, directivos, coordinadores y promotores educativos comunitarios para mejorar la calidad de las interacciones durante su práctica pedagógica, en las Instituciones educativas públicas y privadas así como en los programas no escolarizados educación inicial.

3.2.2. Involucrar a la comunidad educativa, gobiernos locales, Institutos Superiores y sociedad civil en la promoción e implementación de las interacciones de calidad en los servicios educativos de Educación Inicial.

4. ALCANCES

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local - Huaylas.
- 4.2. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Inicial.
- 4.3. Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial
- 4.4. Redes Educativas de Educación Inicial.



